



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2026-GM/MDS



Sama, 13 de marzo del 2026

### VISTOS:

El Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD N° 002-2026, de fecha 20 de febrero de 2026; el Informe N° 020-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 24 de febrero de 2026; el Informe N° 00299-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 05 de marzo de 2026; el Informe N° 086-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de marzo de 2026; el Memorándum N° 104-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2026; el Informe N° 143-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2026; el Informe N° 254-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2026; el Memorando N° 034-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2026; el Informe N° 011-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 11 de marzo de 2026; el Informe N° 177-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de marzo de 2026; el Informe N° 095-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 12 de marzo de 2026; y el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de marzo del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de gobierno local, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, precisando además que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Según el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, indica que corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, así como establecer los derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios. Asimismo, el artículo 5 menciona que las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento (...);

Que, mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD N° 002-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, se llevó a cabo la reunión convocada por el titular de la entidad en la Municipalidad Distrital de Sama, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, en la cual la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres informó sobre el colapso de un tramo aproximado de veinte (20) metros del canal matriz en el sector Yaraguay, infraestructura hidráulica ubicada dentro del túnel del canal que permite el acceso de agua para consumo humano y



# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2026-GM/MDS



uso agrícola en el distrito de Sama, afectando el aprovechamiento de las aguas del río Sama y el abastecimiento a las familias productoras del distrito; en ese contexto, se evaluó la propuesta denominada "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", acordándose aprobar por unanimidad su ejecución por el monto de S/ 140,008.00 (Ciento Cuarenta Mil Ocho con 00/100 soles), encargándose a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras la ejecución del mantenimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 020-2026-OGRD-GM/MDS, de fecha 24 de febrero de 2026, el Sr. Fredy Sánchez Villegas, Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama, informa que con fecha 20 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual se acordó solicitar la aprobación del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", solicitando además la asignación presupuestal y la emisión del acto resolutivo correspondiente por el monto de S/ 140,008.00 (Ciento Cuarenta Mil Ocho con 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por dicho Grupo de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 00299-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 05 de marzo de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, luego de la revisión del presupuesto institucional y de los antecedentes remitidos, se emite opinión favorable respecto a la disponibilidad y creación de meta presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", por un monto total de S/ 140,008.00 (Ciento Cuarenta Mil Ocho con 00/100 soles), el cual será financiado conforme a la siguiente cadena funcional programática:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>OBJETO</b>                   | : Plan de Trabajo de Mantenimiento de Vía  |
| <b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>   | : 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos               |
| <b>PRODUCTO</b>                 | : 3999999 – Sin Producto   |
| <b>ACTIVIDAD</b>                | : 5000948 – Mantenimiento Vial Local   |
| <b>FUNCIÓN</b>                  | : 15 – Transporte  |
| <b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>       | : 036 – Transporte Urbano  |
| <b>GRUPO FUNCIONAL</b>          | : 0066 – Vías Vecinales  |
| <b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>      | : 00127 – Costo Directo: S/ 119,458.00<br>00128 – Gastos Generales: S/ 20,550.00 |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : 5 – Recursos Determinados  |
| <b>RUBRO</b>                    | : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones          |
| <b>GENÉRICA DE GASTO</b>        | : 2.3 – Bienes y Servicios   |
| <b>MONTO TOTAL</b>              | : S/ 140,008.00.   |

Que, mediante Informe N° 086-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abog. Betty Kioko López Tang, emite opinión legal respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", señalando que, luego de revisar los informes técnicos adjuntos y considerando que el financiamiento proviene del rubro Canon y Sobrecanon, la opinión legal queda pendiente hasta que se adjunte el Plan de Trabajo correspondiente y sea evaluado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Memorandum N° 104-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, autoriza a la Unidad de Estudios y Obras la elaboración del Plan de Trabajo orientado a atender el colapso del canal matriz en el sector Yaraguay, conforme a la problemática descrita en el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD N° 002-2026, en atención a los informes técnicos señalados en la referencia;

Que, mediante Informe N°143-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2026-GM/MDS



Desarrollo Urbano y Obras, el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA" elaborado en atención al Memorandum N° 104-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, para su revisión, evaluación y correspondiente aprobación, solicitando además su remisión a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para las acciones de su competencia;

Que, mediante Informe N° 254-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA" a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y de corresponder su aprobación, en atención a los documentos señalados en la referencia;

Que, mediante Memorando N° 034-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de marzo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sama, remite al Inspector el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA" a fin de que se proceda con su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 011-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 11 de marzo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Inspector, remite la conformidad del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA" señalando que dicho plan cuenta con un presupuesto de S/ 140,008.00, plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y modalidad de ejecución presupuestaria directa, indicando además que existe disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomendando remitir la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 177-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de marzo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", solicitando su remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con los trámites correspondientes hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 095-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sama, Abog. Betty Kioko López Tang, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y por el monto total de S/ 140,008.00 (Ciento Cuarenta Mil Ocho con 00/100 soles), precisando que cuenta con conformidad técnica emitida mediante Informe N° 011-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS y con disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 0299-2026-GPP-GM/MDS-T, recomendando formalizar su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de marzo del 2026, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2026-GM/MDS



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO PARA DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS YARAS A CP VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", por el monto de S/ 140,008.00 (Ciento Cuarenta Mil Ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo señalado en el Informe N° 011-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS emitido por el Inspector, y a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 0299-2026-GPP-GM/MDS-T, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>OBJETO</b>                   | : Plan de Trabajo de Mantenimiento de Vía  |
| <b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>   | : 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos               |
| <b>PRODUCTO</b>                 | : 3999999 – Sin Producto   |
| <b>ACTIVIDAD</b>                | : 5000948 – Mantenimiento Vial Local   |
| <b>FUNCIÓN</b>                  | : 15 – Transporte  |
| <b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>       | : 036 – Transporte Urbano  |
| <b>GRUPO FUNCIONAL</b>          | : 0066 – Vías Vecinales  |
| <b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>      | : 00127 – Costo Directo: S/ 119,458.00<br>00128 – Gastos Generales: S/ 20,550.00 |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : 5 – Recursos Determinados  |
| <b>RUBRO</b>                    | : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones          |
| <b>GENÉRICA DE GASTO</b>        | : 2.3 – Bienes y Servicios   |
| <b>MONTO TOTAL</b>              | : S/ 140,008.00.   |

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución del Plan de Mantenimiento aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL



c. Archivo  
Aldia  
M  
A.J  
C.D.UyO  
U.EyO  
U.SyL.P  
G.PyP  
O.G.R.D  
Informatica.